

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CRISTÓBAL ROJO ALFARO**

"DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL"

REGIÓN DE LOS LAGOS

N° INT. JPT-0728-2016

En Puerto Montt, a 07 de septiembre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **CRISTÓBAL ANDRÉS ROJO ALFARO**, sociólogo, cédula de identidad N° 15.382.062-7, con domicilio en General Lagos N° 521, Entre Lagos, Puyehue, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra contrata al profesional para que efectúe los siguientes servicios: (PEI). Apoyar y asesorar el análisis y sistematización de información de etapa construcción PEI Diagnostico Participativo. El profesional deberá realizar un proceso de recolección y levantamiento de información en los siguientes jardines infantiles de Fundación Integra:

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Carrusel</li><li>2. Los Pecesitos</li><li>3. San Miguel</li><li>4. Los Huemules</li><li>5. Las Tobas</li><li>6. La Colina</li><li>7. Los Pastorcitos</li><li>8. Más Amigos</li><li>9. S.C Pichi Yampai</li><li>10. Los avelines</li><li>11. Las colmenitas</li><li>12. Copito de Nieve</li><li>13. Los Pitufos</li><li>14. Alercitos</li><li>15. Pequeñas Sonrisas</li><li>16. Sueños de Bebe</li><li>17. Mi Mundo Mágico</li></ol> |
|--|

18. Mi Ruca
19. Pillin
20. S.C Angelitos
21. Lemu Lahuen
22. Lobito Marinero
23. Rayito de Sol
24. Los Alpinos
25. Mis Primeros Pasos
26. Antiyal
27. Gotitas de Amor
28. Pequeños Soñadores
29. Espiguita
30. Las Golondrinas.

El servicio está sujeto a la entrega de productos, los cuales consisten en:

**1 informe de avance por jardín** (30) que contengan el análisis y sistematización de la información del proceso diagnóstico participativo, para cada uno de los jardines infantiles señalados, los que deberán ser entregados a cada uno de los establecimientos con copia al Departamento de Educación Regional de Integra **a más tardar 3 días hábiles posterior a cada visita.**

**1 informe final por Jardín** (30) esto es informes de la construcción del proceso diagnóstico participativo para cada uno de los jardines infantiles señalados, los que deberán ser entregados a cada uno de los establecimientos con copia al Departamento de Educación Regional de Integra a más tardar el 28 de octubre de 2016.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) brutos**, los cuales se pagarán en 2 pagos de **\$ 600.000 (quinientos cuarenta mil pesos) brutos**; la primera cuota con fecha 30 de septiembre de 2016 y la segunda con fecha 31 octubre del año 2016 Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 01 de septiembre de 2016 los cuales se extienden hasta el día 28 de octubre de 2016.

**CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que

el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

**SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

CRISTÓBAL ANDRÉS ROJO ALFARO  
PROFESIONAL  
C.I. 15.382.062-7



YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA